

del Dr. Pedro Ferrn Cevallos, debiendo hacerse la ed.
 p.m. de acuerdo con el Comité establecido en Cam-
 bala \$ 11.000

Para la Sociedad Jurístico Rileni a
 \$ 200 sueros mensuales 2.400

Para la Academia de Abogados a
 \$ 200 sueros mensuales 2.400

Para el pago de suscripciones a periódicos y
 revistas nacionales y extranjeras \$ 200

La partida de "Factos Extraordinarios" hecha
 el balance quedo en \$ 18.910.

En este punto la Presidencia suspende el de-
 bate para tratar en la próxima sesion del Capitu-
 lulo Disposiciones Generales

Termina la Sesion.

El Presidente
 M. E. Cevallos

El Secretario
 P. Cevallos

Acta N. 12.

Sesion del 29 de Septiembre de 1916

Presidencia del Dr. Miguel E. Seminario.

Concurren los Señores: Presidente de la Ca-
 mara de Diputados Dr. Miguel Angel Alborno;

Vicepresidente del Senado Dr. Pablo A. Vázquez

Vicepresidente de Diputado Dr. Sergio E. Alcivar.

Senadores: Curia, Arango, Carrera, Cordero Palacios,
 Espinel, Harfain, Suemán, Gomez de la Torre, Huerta,
 Sturnalde, Jaramillo, Rauso, Martinez, Ordoñez, Pa-
 naherrera, Pachano, Reina, Valarezo, Veintimillo,
 Villagomez, Vela, Vázquez y Wilher.

Diputados: Andrade Ambrosio, Arregui, Olroyo
 del Rio, Cabeza de Yaco, Cabezas Borja, Carrion,

Cuervos Freile, Cueta, Cueva Luis, Cueva Paricio,
 Cedeno, Davila, Diaz Carlos, Diaz Nueva, Donoso
 Poyo, Donoso Manchano, Equiguren, Garcia Ch.
 Gallegos Anda, Hurtado, Jimeno, Llanua Jorge,
 Ledezma, Lopez, Maldonado, Ochoa Ortiz, Páez P.,
 Naherrera, Perez Borja, Puno Roca, Páez, Ricar-
 te, Saenz, Salazar, Serrano, Sevilla, Vanda, Val-
 coner, Gomez, Vela, Verdesoto y Jerovi; y el infra-
 crito Secretario del Congreso.

Se lee y aprueba el acta de la sesión corres-
 pondiente al día 25.

Annuncia el Sr. Presidente que para cerrar
 los partidos del Presupuesto se hace necesario que
 el Congreso apruebe los partidos N.º 231.º para el
 Cancellation de Quinto marcados en el Pro-
 forma en \$/ 114.000.

El Sr. Dr. Cabrera de Vaca manifiesta entonses
 que tiene presente que a virtud de la moción que
 formulara el Sr. Diputado Páez, esa partida
 quedó fijada en \$/ 150.000 y que luego habien-
 dose pedido la reconsideración para determi-
 nar o no donde había de hacerse la diferencia
 fue esta reconsideración la que quedó suspensa.

La Secretaría por su parte informa que la
 reconsideración que se propuso fue de la par-
 tida 105 referente a Colectorias, fuese que
 se trataba de sacar de esa suma la diferencia
 de \$/ 36.000 tomándola del 25% asignado
 para el cobro de contribuciones atrasadas.

Los autores convienen en que la partida
 quede en \$/ 114.000 agregándole las palabras
 más o menos; más el Dr. Cabrera de Vaca pi-
 de que expresamente conste en el acta que la
 partida ya quedó fijada antes en \$/ 150.000 y
 que ahora se la rebajaba nuevamente a
 \$/ 114.000.

Sin más observaciones la partida se aprue-
 ba en los términos del proyecto.

El Sr. Dr. Carrero dice entonses: Fin

Autor del rebajo hecho a los sueldos de los Ministros de la Corte Superior de Guayaquil y tal proposición la hice porque tenía entendido que los Comisiones habían hecho el aumento de \$50,00 a cada uno: mas como ahora tengo conocimiento que desde años anteriores han venido gozando de esta asignación, soy el primero en pedir que se reconsidere la susodicha partida que se la marca con el N.º 195

Lo apoyan los señores Reina y Ventimilla, mas el Congreso se pronuncia sin debate en contra de la reconsideración

El Sr. Dr. Luderma dice: Como he recibido cartas de Guayaquil las que se me aseguran que en el seno del Congreso se ha tratado de falta de cumplimiento a sus deberes por parte de los Ministros de la Corte Superior de Guayaquil. Quien dejar constancia de que tal cosa no ha sucedido y que el rebajo del sueldo obedeció únicamente a motivos de economía como puede informar el Sr. Secretario.

El infrascrito informa que recuerda y consulta de texto que el Sr. Dr. Carrera al proponer el sueldo de \$300.00 expresó tem solo que no encontraba motivo para que los Ministros Jueces de Cuentas ganaran esa suma y \$500 los de la Corte Superior.

Terminado este incidente el Sr. Dr. Carrera apoyado por el Sr. Martínez propone asimismo que se reconsidere la partida 162 "Despensas de Guayaquil" a fin de agregar una partida que diga: "Un pagador con \$20000."

El Congreso dirige la reconsideración inmediatamente entra a considerarse el capítulo de Disposiciones Generales, y aprobados los artículos 1.º y 2.º el Sr. Dr. Carrera con el apoyo del Sr. Coronel Paso, ^{apoyado} que después de este último artículo se agregue un inciso

que diga.

Además todo lo que al 31 de Diciembre del presente año queda por cobrarse de la contribución General del uno y 3/40. correspondiente al año en curso y a los años anteriores; y todo excedente que resulte del cobro de la misma contribución sobre lo que se consideraba en la partida de Ingresos de este Presupuesto, lo destinará el Ejecutivo al pago de los gastos que demande la Instrucción Pública asignando a cada una de las Entidades los correspondientes que se necesitan para llenar el déficit de los presupuestos especiales.

En debate la proposición el Sr. Raima apoyado por el Dr. Orozco del Río propone que como una adición al inciso que acababa de enunciar el Sr. Carrera se agregue:

"De este mismo sobrante quedará facultado al Poder Ejecutivo para completar hasta la cantidad de \$ 150.000 para atender a la obra de saneamiento y canalización de la ciudad de Quito.

Discutidos conjuntamente los dos incisos el Congreso los aprueba.

El Dr. Cueva Varco con apoyo del Sr. Hurtado propone que a este mismo artículo se agregue otro inciso que diga:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para que en caso de ser posible contrate un empréstito destinado única y exclusivamente al pago de Instrucción primaria en lo que se adeude de años anteriores."

El Congreso niega esta moción.

En consideración el Artículo 3º del Proyecto el Sr. Dr. Carrera con el apoyo del Dr. Cabera de Jaca propone que el Artículo comience así: "Las Municipalidades y Universidades cobrarán etc...."

El Congreso aprueba la moción. Los artí.

Artículos 4°, 5° y 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° son aprobados en los mismos términos del "Proforma"

En consideración el Art. 12. la Secretaría anota la indicación que tiene hecha el Bronel Rasso propone que el artículo comience así "La Gerencia de Hacienda de Pichincha pagará los sueldos de los empleados de la Región Oriental."

El Congreso aprueba la moción.

Los Artículos 13 y 14 son aprobados como el Pro-forma.

En consideración el 15 el Sr. Dr. Peres Borja con el apoyo de los Srs. Hurtado y Carrera propone que este artículo diga:

"Con excepción de los Agentes Diplomáticos, los Consules, los empleados que sirven por contrato actualmente en vigencia y los que en este Presupuesto tuvieren asignada una renta mayor de \$ 500.00 mensuales ningún empleado público, sea de la naturaleza que fuere, podrá recibir una remuneración mensual mayor de la cantidad expresada, aunque su sueldo sea fijado en Presupuestos Especiales de los que dictan los Ministerios, Funcionarios o Corporaciones."

Quienes expidieren o abonaren Presupuestos que estuvieren en contradicción con este artículo serán personal y pecuniariamente responsables.

El Congreso aprueba el Artículo en la forma sustituida.

Al Considerarse el 16 el Sr. Martínez indica y la Comisión acepta que se agregue al final... y la liquidación de la Cartera del Tesoro al 31 de Diciembre del año anterior.

También es aprobado el Artículo en esta forma.

Los artículos 17 y 18 se los aprueba en los

líminos del proyecto y en consideración el 19 el Dr. Carrera propone y el Congreso acepta que el artículo diga:

"El Poder Ejecutivo no podrá establecer más de una Colectoria Fiscal en un mismo cantón."

Los artículos 20, 21 y 22 son aprobados sin variación alguna, como constan del Proforma.

En consideración el 23 el Sr. Diputado Perez Borja propone y el Congreso acepta, que al final se agregue. "En perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 16 de Octubre de 1915 sobre reformas a la Ley Orgánica de Instrucción Pública."

Con esta reforma se aprueba el artículo.

Los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 son aprobados en los términos del Proforma con la pequeña variación hecha al final del artículo 26 de poner "próximo Congreso Ordinario" en vez de Poder Legislativo.

Inmediatamente el Señor Senador Martínez con apoyo del Dr. Pachano propone que como artículo 29 se ponga el siguiente:

"Ord. Los respectivos Ministros de Estado deberán dar cuenta a la Legislatura Anual de la inversión que hubiere dado a los partidas englobadas para servicios especiales anexas a su Departamento. No tendrán derecho a solicitar otras ordenes del pago del Ministerio de Hacienda que aquellas que se retienen con los gastos que se determinan en esta Ley."

El Congreso a prueba trae ligeras consideraciones del Sr. Reina este artículo.

El Sr. Espinel con el apoyo del Dr. De Alama propone a su vez este otro artículo para que figure como artículo 3º:

"Si hubiere superavit en el Presupuesto se aplicará al pago de servicios especiales y obras públicas de la República que no hubiere

per sido convenientes en este Presupuesto.
El Congreso aprueba el artículo e inmediatamente el Dr. Carrera con el apoyo del Dr. Arroyo del Rio propone este otro para que figure como art. 31.

"El Ministerio de Hacienda sera personal y pecuniariamente responsable. Cuando ordenare un pago que no amote entre los determinados en esta ley, conforme al Art. 19 de la Constitucion de la Republica."

Aprobado este articulo por la Presidencia dispone se de al Proyecto el curso legal; y entonces el Sr. Diputado Arroyo del Rio pide que el proyecto se remita sin esperar la aprobacion del acta.

El Dr. Olivar como Presidente de las Comisiones de Hacienda expresa que habiendose revisado el proyecto no solo en cuanto a las cifras sino tambien en cuanto a la redaccion puede enviarse el proyecto como lo pide el Dr. Arroyo del Rio.

Consultado el Congreso, este dia por aprobada la redaccion y en consecuencia se dispone que sea remitido al Poder Ejecutivo.

Receso

Restablecida la sesion, anuncia la ausencia de los Senadores Vascones y Wither y de los Diputados Andrade Ambrosio, Cuestas Diaz Carlos, Salgado Anda, Pozo y Ferrano. El Sr. Presidenta anuncia que va a procederse a elegir las personas que debe ocupar los cargos de Defensor del Fisco en el asunto Ferrocarrilero y de Interventor Fiscal del mismo Ferrocarril.

Dados los respectivos Decretos que crearon estos cargos, el Sr. Presidente designo para estas autoridades por su parte a los Senores Rivas y Donoso Robo; y la Camara a pluralidad de votos de la siguiente manera los Senores Carrera y Yerovi.

Recogidos los votos para defensor del Fisco se obtiene el siguiente resultado que lo proclama el Sr. Coronel Rauso.

Dr. Pablo O. Varcones	144 votos
" José Luis Camargo	7 "
" M. R. Valverde	2 "
" Serafin Wilher	1 "

en blanco uno

El Congreso declara legalmente electo al Señor Dr. Varcones para Defensor del Fisco en los asuntos del Ferrocarril.

Recógense luego los votos para Interventor Fiscal, de cuyo escrutinio que lo proclama el Sr. Donato Robo se obtiene.

Dr. Serafin P. Wilher	45 votos
Sr. J. Cervantes Freile	8 "
" Aquilino Caberas	3 "

Así mismo el Congreso declara legalmente electo Interventor Fiscal al Dr. Wilher.

Termina la sesión.

El Presidente

M. E. Ferriniano

El Secretario
E. Bustamante

Acta N.º 13

Sesión del 2 de Octubre de 1916

Presidencia del Sr. Miguel E. Ferriniano
Concurren los Srs. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Miguel Angel Albormoz,
Vice presidente de la Cámara del Senado, Dr. Pablo O. Varcones.

Vice presidente de Diputados, Dr. Sergio E. Olcivar.

Senadores: Uirio, Arango, Carrero, Cordero